República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 **2019-01801** 00

Previo a ordenar el emplazamiento, se insta al extremo demandante para que allegue en un único archivo la citación con la certificación expedida por la empresa de correo autorizado, los documentos que acreditan que la parte pasiva no habita en la dirección física indicada en el libelo, así como la copia de la demanda, mandamiento de pago y las diligencias de notificación efectuadas en el plenario.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y la restricción de acceso a la Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 073 de hoy 26 DE AGOSTO 2020.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935dded0d3bf165e734967af3a944cd14d0c7b20080c0c9860fc40bdbbd84518**

Documento generado en 21/08/2020 03:22:47 p.m.